

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO.  
15022022-107 - MN "RAINBOW'S END" - CP-05-0231-A.

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA CP05 HACE SABER MEDIANTE

**COMUNICACIÓN NO.003/2023**

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO. 003/2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE FIJA EL OFICIO NO. 15202304290-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023, DONDE SE LE COMUNICA AL SEÑOR MASSIMILIANO UMBERTO FAVA BELCAMINO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 9.288.138, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN "RAINBOW'S END" CON MATRÍCULA CP-05-0231-A, QUE, MEDIANTE AUTO DE FECHA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2023, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DEL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022022-107, ADELANTADA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE EN MENCIÓN, SE ORDENÓ LA APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONCEDIENDO UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS TENDIENTES A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS:

1. TÉNGASE EN CUENTA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVAS A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, Y DÉSELES EL VALOR PROBATORIO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN DE FONDO.
2. LAS DEMÁS QUE EL DESPACHO CONSIDERE PERTINENTES Y CONDUCTENTES, TENDIENTES A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DEL PORTAL MARÍTIMO.



CPS. GELIA MARÍA JIMÉNEZ SANCHEZ  
ASESORA JURIDICA CP05





Identificador QAWA 83By 603b 091-C NK0Y R22A D13z

Cartagena 25/10/2023  
No. 15202304290 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**MASSIMILIANO UMBERTO FAVA BELCAMINO**  
Propietario de la MN "RAINBOW'S END"  
Bocagrande Carrera 54 - 24  
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO:** Comunicación de auto de prueba –INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 15022022-107 MN "RAINBOW'S END" CON MATRÍCULA CP-05-0231-A.

Con toda atención me permito comunicar que, mediante auto de fecha de fecha 11 de octubre del 2023, proferido por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, dentro del marco de la investigación administrativa No. 15022022-107, adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, por los hechos relacionados con la MN "RAINBOW'S END" con matrícula CP-05-0231-A, se ordenó la apertura del período probatorio, con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, concediendo un término de diez (10) días hábiles para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
2. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

Así las cosas, se adjunta PDF de copia íntegra de la providencia en mención.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ELIZABETH VANESSA ROBRÍQUEZ GÓMEZ**  
Responsable Oficina Jurídica CP05

Anexos: Auto de pruebas del 11/10/2023.

Copie en papel autentica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://portal.dimar.mil.co/SE-consultas/ver/ver>

Documento firmado digitalmente



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección: Calle 32a No. 8 - 65 Edificio BCH Centro,  
La Mielina pisos 5-6-7  
Commutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 956  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022-107 MN  
"RAINBOW'S END" CON MATRÍCULA CP-05-0231-A.**


*Cartagena de Indias, D.T. y C., octubre once(11) de dos mil veintitrés (2023).*

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 26 de abril del 2023, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado en contra del señor MASSIMILIANO UMBERTO FAVA BELCAMINO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.288.138 propietario de la motonave denominada "RAINBOW'S END", con matrícula No. CP-05-0231-A, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado por aviso No. 057/2023 fijado en la página web y cartelera de esta entidad; encuentra el despacho que no fue presentado escrito contentivo de descargos, así como tampoco se hicieron solicitudes probatorias por parte de los investigados.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de diez (10) días hábiles para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
2. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Celso Arango ASJUR

Revisó: PG10 María Escudero Luque  
Asesora Jurídica - CPS